



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 115-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 29 de enero del 2007

VISTO:

La Solicitud S/N°, con registro N° 5134-2006-ATDRCH-L, de fecha 05 de diciembre del 2006, conteniendo 16 folios, presentado por don **JULIO FARROÑÁN SUCLUPE**, solicitando modificación de inscripción en el **Bloque de Riego Cachinche - Pítipo N° 62, con código PCHL-09-B62, del Subsector de Riego Mochumí**, refiriendo que se anule la inscripción de los Sres. José Mercedes Farroñán Suclupe, Alejandro Farroñán Querevalú, Jacinta Santamaría Farroñán, Susana Farroñán Suclupe, Julio Farroñán Suclupe, Felicita Farroñán Suclupe, Antero Farroñán Suclupe y María Albertina Farroñán Suclupe, por cuanto las áreas de estos señores, pertenecen y están inscritas en el PETT, a nombre del Sr. Mercedes Farroñán Chapoñán, así como en el Padrón de Usos Agrícolas;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00210-2007, de fecha 25 de enero del 2007, emitido por el Área de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Moyopuc" con 3.50 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pítipo, lateral 2do. orden Chimoy, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 452-3, a nombre de **Mercedes Farroñán Chapoñán**;

Que, según Informes N° 762-2006-INRENA-IRH-PROFODUA-ATDRCH-L, emitido por el área del PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que en el **Bloque de Riego Cachinche - Pítipo N° 62, con código PCHL-09-B62, del Subsector de Riego Mochumí**, han sido inscritos los Sres. **José Mercedes Farroñán Suclupe**, con el predio de U.C. N° 091053 con 0.5094 ha, **Alejandro Farroñán Querevalú**, con el predio de U.C. N° 091054 con 0.4100 ha, **Jacinta Santamaría Farroñán**, con el predio de U.C. N° 091055 con 0.4691 ha, **Susana Farroñán Suclupe**, con el predio de U.C. N° 091056 con 0.4559 ha, **Julio Farroñán Suclupe**, con el predio de U.C. N° 091057 con 0.4300 ha, **Felicita Farroñán Suclupe**, con el predio de U.C. N° 091058 con 0.3800 ha, **Antero Farroñán Suclupe**, con el predio de U.C. N° 091059 con 0.4459 ha y **María Albertina Farroñán Suclupe**, con el predio de U.C. N° 091060 con 0.3300 ha;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral otorgado por el PETT, se aprecia que don Mercedes Farroñán Chapoñán, ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Moyopuc" de 3.4420 ha, con la U.C. N° 095443, ubicado en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; por lo que, apareciendo el predio con una sola Unidad Catastral con 3.4420 ha y al no haber sido solicitado el desglosamiento del Plan de Cultivo y Riego del predio del Sr. Mercedes Farroñán Chapoñán, **resulta procedente suprimir la inscripción de las mencionadas personas, del bloque de riego indicado, en conformidad con el Informe de Asesoría Legal y petición formulada;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 115-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario Mercedes Farroñán Chapoñán, con el predio denominado "Moyopuc", de 3.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 452-3.

ARTÍCULO 2°.- Suprimir la inscripción en el Bloque de Riego Cachinche - Pítipo N° 62, con código PCHL-09-B62, del Subsector de Riego Mochumí, a los Sres. José Mercedes Farroñán Suclupe, Alejandro Farroñán Querevalú, Jacinta Santamaría Farroñán, Susana Farroñán Suclupe, Julio Farroñán Suclupe, Felicita Farroñán Suclupe, Antero Farroñán Suclupe y María Albertina Farroñán Suclupe, quedando inscrito en dicho bloque de riego, don Mercedes Farroñán Chapoñán, con un solo predio de 3.44 ha, con la U.C. N° 95443.

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m ³) para el predio
95443	452-3	"Moyopuc"	Mercedes Farroñán Chapoñán	3.44 ha	35855.12

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mochumí
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE